



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2024.- (Nº3 DE 2024)

ASISTENTES

Presidente

Don Luis José Barcala Sierra

Vicepresidente Primero

Don Santiago Román Gómez

Vicepresidente Segundo

Don José Rafael Pascual Llopis

Vocales

Don Carlos de Juan Carrillo

Don Juan José Berenguer Alcobendas

Doña Lourdes Llopis Soto

Don Rafael García Berenguer

Doña Lara Llorca Conca

Don David Aracil Aracil

Doña Sonia Carbonell Vicedo

Doña María de la Paz Prieto Torres

Secretario, en funciones,

Don Juan Javier Maestre Gil

Interventor:

Don Francisco Guardiola Blanquer

Otros asistentes

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Doña Clara Isabel Perales Hernández, Tesorera.

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, se reunieron, en la sede de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de don Luis José Barcala Sierra, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario, en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria y urgente, ajustándose al orden del día formado para ella.



CUESTIÓN PREVIA. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia de la sesión.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024.

El Acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes a ella.

2.- CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS SANITARIOS ANTIVECTORIALES EN EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ. CLASIFICACIÓN Y OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

“El Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 31 de mayo de los corrientes adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, del servicio de tratamientos sanitarios antivectoriales en el territorio de los municipios de la Mancomunidad de L'Alacantí, cuyo valor estimado es de cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil ocho euros (5.144.008,00.-); aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan el presente procedimiento y anunciar la licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y en el perfil del contratante de la Mancomunidad.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de plicas de la referida licitación, con fecha 3 de julio de 2024 (sobres nº 1: documentación), 10 de julio de 2024 (sobres nº 2, subtitulados “proposición, criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”) y 19 de julio siguiente (sobres nº 3 subtitulados “proposición, criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”) y propuesta de clasificación.

Las proposiciones han sido informadas, con fecha del 18 y 19 de julio de 2024, por los técnicos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano y don Braulio Gambín Molina. En dichos informes consta la valoración de todas las solicitudes de participación presentadas, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución, incluida la ordenación decreciente de las proposiciones.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la



legislación de Régimen Local, en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general o particular aplicación.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, con base en cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar los acuerdos de la Mesa de Contratación en las reuniones celebradas los días referidos en la parte expositiva, así como los informes elaborados por los Servicio Técnicos de la entidad, de fechas 18 y 19 de julio, como motivación del expediente.

Segundo.- Aceptar el informe definitivo formulado por don José Andrés Lluch Escribano, con fecha del 19 de julio de 2024, referido en la parte expositiva, como motivación de la clasificación de las proposiciones y la propuesta de la Mesa de Contratación, formulada ese mismo día, en relación con el asunto de referencia.

Tercero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, en la forma siguiente:

Orden de clasificación	Licitador	Puntuación Juicio de valor	Puntuación Fórmulas	Puntuación Total
1	LOKÍMICA S.A.U.”	47,00	52,00	99,00
2	“ATHISA“	19,00	49,59	68,59

Cuarto.- Una vez constatado que la mercantil “LOKÍMICA S.A.U.”, clasificada en primer lugar, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con esta Mancomunidad, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de garantía definitiva por un importe de ciento setenta mil (170.000.-) euros, que deberá depositarse en la Tesorería de la Mancomunidad.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación de situación en el censo de actividades económicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, referida al ejercicio corriente. De no estar sujeta a este impuesto deberá acreditar esta circunstancia mediante una declaración responsable.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos al primer licitador clasificado; publicarlos en el Perfil de Contratante de la Mancomunidad junto con el informe técnico en el que se fundamenta y comunicárselo al Sr. responsable del contrato, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera, a sus efectos.”



3.- ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE UN CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL COLECTOR SUR DE PLUVIALES DE MUTXAMEL REDACTADO POR LA MANCOMUNIDAD, DE ACUERDO CON EL INFORME ADJUNTO DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE LA CONSELLERÍA DEL AGUA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

“El Pleno de la Mancomunidad, en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado para contratar el “servicio de asistencia para la redacción de las modificaciones técnicas al proyecto de colector sur de pluviales de Mutxamel, redactado por el servicio técnico de la Mancomunidad”, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y siete mil seiscientos (47.600,00.-) euros, gasto máximo autorizado, más nueve mil novecientos noventa y seis (9.996,00.-) euros, en concepto de IVA al tipo del 21%, lo que hace un total de cincuenta y siete mil quinientos noventa y seis (57.596,00.-) euros, admitiéndose proposiciones a la baja.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento finalizó el pasado día 18 de diciembre de 2023.

Convocada la Mesa de Contratación el día 29 de diciembre de 2023, por la Secretaría de la misma se procedió a la apertura de los sobres presentados por los licitadores siguiendo el orden cronológico de presentación, según el Registro de Entrada de Ofertas de la Mancomunidad, y por todos los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada con el siguiente resultado:

- Proposición nº 1: “INGARDI INGENIERÍA, S.L.P.”. Esta proposición carece de defectos y ofrece un precio de treinta y cinco mil setecientos (35.700,00.-) euros, más el IVA, al 21% por importe de siete mil cuatrocientos noventa y siete (7.497,00.-) euros, lo que hacen un total de cuarenta y tres mil ciento noventa y siete (43.197,00.-) euros, IVA incluido.
- Proposición nº 2: “MEGA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U.”. Ofrece un precio de treinta y nueve mil quinientos (39.500.-) euros, más el IVA, al 21% por importe de ocho mil doscientos noventa y cinco (8.295.-) euros, lo que hacen un total de cuarenta y siete mil setecientos noventa y cinco (47.795.-) euros, IVA incluido. A esta oferta le falta acreditar que está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores.
- La mercantil “TIPO Estudio de Ingeniería SLP” presentó su Proposición fuera del plazo habilitado para ello.



A continuación, la Mesa adoptó, por unanimidad, los acuerdos de admitir al procedimiento a la mercantil “INGARDI INGENIERÍA, S.L.P.”; requerir al licitador “MEGA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U.”, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles acredite que está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Valenciana o que ha solicitado la inscripción, al menos en uno de ellos, con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones y excluir del procedimiento a la mercantil “TIPO Estudio de Ingeniería S.L.P.”, por haber presentado su oferta fuera del plazo habilitado para ello.

Posteriormente, en la reunión de la Mesa celebrada el día 31 de mayo de 2024, ésta adoptó los acuerdos, siguiendo los informes emitidos al efecto por el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad que obran en el expediente, de considerar subsanado el defecto observado en la documentación originalmente aportada por la mercantil “MEGA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U.” y, por consecuencia, admitir a dicha mercantil al procedimiento y justificar la baja de la oferta presentada por la mercantil “INGARDI INGENIERÍA, S.L.P.” y admitirla, por tanto también, al procedimiento.

Y en virtud de lo expuesto en los acuerdos anteriormente referidos, clasificó las ofertas admitidas de la siguiente forma:

<u>Puesto</u>	<u>Mercantil</u>	<u>Precio (IVA incluido)</u>
1	“INGARDI INGENIERÍA, S.L.P.”	43.197,00 euros.
2	“MEGA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U.”	47.795,00 euros.

Seguidamente, la mercantil clasificada en primer lugar, en el plazo concedido al efecto, aporta la documentación, requerida, justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con la Mancomunidad y con la Agencia Estatal de Administración tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por importe de mil setecientos ochenta y cinco (1.785,00.-) euros, quedando constancia de todo ello en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, el Pleno de la Mancomunidad, órgano competente para resolver, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, en las reuniones celebradas los días 29 de diciembre de 2023 y 31 de mayo de 2024, como motivación de esta resolución y los informes emitidos por el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, referidos en la parte expositiva y que obran en el expediente. En aquellos acuerdos constan las características de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste. Dichos acuerdos de la Mesa se encuentran publicados íntegramente en el perfil de contratante de la Mancomunidad.



Segundo.- Ratificar, asimismo, el acuerdo de la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2024, de clasificación de las proposiciones admitidas.

Tercero.- Adjudicar el contrato a la mercantil “INGARDI INGENIERÍA,S.L.P”, por un precio de treinta y cinco mil setecientos (35.700,00.-) euros, más el IVA al 21%, por importe de siete mil cuatrocientos noventa y siete (7.497,00.-) euros, lo que hacen un total de cuarenta y tres mil ciento noventa y siete (43.197,00.-) euros, IVA incluido.

Cuarto.- Disponer un gasto por un importe total de cuarenta y tres mil ciento noventa y siete (43.197,00.-) euros, I.V.A. incluido, a favor de la adjudicataria citada, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la partida 160-2270601, del Presupuesto de 2024 de la Mancomunidad.

Quinto.- Publicar los presentes acuerdos en el Perfil de Contratante de la Mancomunidad, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que los certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el Perfil de Contratante de la Mancomunidad y comunicárselos al responsable del contrato y a la Intervención de la Entidad, a sus efectos.”

El Sr. García Berenguer pregunta cuál es el plazo de entrega del proyecto, contestando el Sr. Lluch que está fijado en los pliegos en cuatro meses.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.

A la terminación del ejercicio presupuestario, las entidades locales formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, de acuerdo con el art. 208 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad, las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad son las siguientes:

- a) El Balance
- b) La Cuenta del resultado económico patrimonial
- c) El Estado de la Liquidación del Presupuesto
- d) La Memoria

La cuenta general se ha formado por la Intervención.

La Comisión Especial de Cuentas en sesión de 31 de mayo de 2024, informó favorablemente la Cuenta General, habiéndose expuesto al público durante un periodo de 15 más 8 días sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que, acompañada del Informe de la Comisión, se somete al Pleno para su aprobación, si procede.



Son aplicables los artículos 208 a 2012 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 97 a 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

El órgano competente para aprobar la cuenta general es el Pleno de la Mancomunidad, previo informe de la Comisión Espacial de Cuentas y exposición pública, por aplicación del artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 116 y 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, El Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, con los resúmenes siguientes:

- a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 21.557.652,51 €.
- b) La cuenta del resultado del económico patrimonial presenta un ahorro de 130.952,75 €.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto muestra un patrimonio neto final de 21.481.172,14 €.
- d) El estado de flujos de efectivo presenta un aumento de efectivo de 33.461,96 €.
- e) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 131.077,74 €.
- f) La memoria se ha confeccionado acorde con el modelo establecido en la instrucción de contabilidad.

Segundo.- Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Regla 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en los términos establecidos en el art. 9 en relación con el art. 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por Ley 11/2002, de 23 de diciembre.

5.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2024, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS.

Visto el expediente de modificación de crédito número 2, dentro del presupuesto de esta Mancomunidad.

Habida cuenta de la necesidad de realizar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la memoria de la Presidencia.

Que en el expediente consta el informe del Interventor.

En virtud de cuanto antecede y ejerciendo las atribuciones que a este órgano confieren las normas legales, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:



Primero.- Aprobar el expediente número 2 de modificación de créditos, mediante suplemento de créditos por transferencia entre partidas, dentro del presupuesto de gastos de 2024, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS: Partidas y créditos a incrementar:

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO INICIAL	CRÉDITO SUPLEMENTARIO
453-22706	Carreteras. Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	9.604,35
160-22706.00	Alcantarillado. Estudios y trabajos técnicos (Depuradora Monte Orgegia)	15.000,00	159.356,00
160-22706.01	Alcantarillado. Estudios y trabajos técnicos (Infraestructuras drenaje)	30.000,00	14.377,62
920-21600	Administración general	9.000,00	<u>2.748,15</u>
TOTAL, CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS			186.086,12

FINANCIACIÓN: Partidas que van a financiar el crédito suplementado:

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO INICIAL	CRÉDITO A MINORAR
172-22706	Protección y mejora del Medio ambiente. Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	15.000,00
172-609	Protección y mejora del Medio ambiente. Obras instalación puntos recarga vehículos elec.	171.086,12	<u>171.086,12</u>
TOTAL, BAJAS			186.086,12

Segundo.- Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

Tercero.- Que definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

Se da cuenta, por parte del Sr. Interventor, del Informe trimestral de morosidad de operaciones comerciales correspondiente al segundo trimestre del 2024, por él mismo redactado.

El Pleno queda enterado

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los



puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario, en funciones, que doy fe.

VºBº
El Presidente

Juan Javier Maestre Gil

Luis José Barcala Sierra

